RESOLUCIÓN DECANAL Nº 086-2020-UNSCH-FCEAC-D

Ayacucho, 03 de julio de 2020

Visto, las solicitudes N° 0802 y N° 0801 de fecha 27 de mayo de 2020, presentado por los Bachilleres JHON CRESPO CCAHUIN y ROGER SAUL GALINDO TOMAYLLA, para optar el Título Profesional de Contador Público, vía tesis, y;

CONSIDERANDO:

Que, los recurrentes adjuntan a su expediente los requisitos establecidos en el Reglamento de Grados y Títulos del Plan de Estudios 2004 de la Escuela Profesional de Contabilidad y Auditoría;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 508-2019-UNSCH-FCEAC-D, se declara expedito a los recurrentes y se designa a los miembros del jurado para el acto académico de sustentación de la tesis "EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO Y LA ASIGNACION DE RECURSOS PUBLICOS EN LAS MUNICIPALIDADES DISTRITALES DE SANTILLANA Y SIVIA DE LA PROVINCIA DE HUANTA, PERIODO 2016-2017", fijando fecha, hora y lugar, siendo miembros del jurado los profesores: Edgar Huarancca Aguilar, Víctor Raúl Yancce Allccaco y Toño Fredy Rojas Palpán;

Que, conforme se desprende del Libro de Actas N° 05, para registro de titulaciones de la Escuela Profesional de Contabilidad y Auditoría, que corre en fojas 189 Y 190, se tiene que el día 03 de octubre de 2019, a horas 17:00, en la Sala de Grados de la Facultad, se llevó a cabo la Sustentación de Tesis de los Bachilleres Jhon Crespo Ccahuin y Roger Saúl Galindo Tomaylla, resultando aprobados por mayoría, con el calificativo promedio de DOCE (12);

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de la UNSCH vigente y en mérito a la Resolución del Consejo Universitario Nº 859-2019-UNSCH-CU de fecha 27 de diciembre de 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la ley y con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

RESUELVE:

Artículo 1º **PROPONER** el otorgamiento de Título Profesional de Contador Público a los Bachilleres:

JHON CRESPO CCAHUIN
ROGER SAUL GALINDO TOMAYLLA

Artículo 2º **DECLARAR** expeditos, en el caso de faltamiento a la verdad por los solicitantes, el procedimiento administrativo será pertinente de anulación del respectivo Título Profesional, dentro del marco de la garantía del debido proceso y ante la instancia competente.

Artículo 3º **ELEVAR** al Sr. Rector, para conocimiento y aprobación por el Consejo Universitario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA DE HUAMANGA

HERMES S. BERMUDEZ VALQUI
DECANO
hermes.bermudez@unsch.edu.pe

Distribución:
Expedientes de Titulo
EP. Contabilidad y Auditoría
Interesados
Archivo